



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF. : PRORROGA MEDIDA DE
SUSPENSIÓN A HIPOTECARIA VALORIZA S.A.**

SANTIAGO, 14 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 505 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del DL 3.538 de 1980, 88 y siguientes del DFL 251 de 1931; Norma de Carácter General 136 y Circular 1621 y Resolución N° 443, de 13 de julio de 2009,

CONSIDERANDO: Que a esta fecha se mantiene la situación expuesta en la Resolución N° 443, de esta Superintendencia, de 13 de julio de 2009, lo que consta de carta de Hipotecaria Valoriza S.A. recibida con fecha 13 de agosto de 2009,

RESUELVO:

1. Prorrógase, a contar del 15 de agosto de 2009 hasta el 28 de septiembre de 2009, la suspensión de la inscripción en el Registro de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables de la sociedad **HIPOTECARIA VALORIZA S.A.**

2. La referida sociedad no podrá otorgar o administrar nuevos mutuos hipotecarios endosables, pero podrá finiquitar operaciones hipotecarias anteriores, manteniendo por ellas la responsabilidad consiguiente.

3. Remítase a la referida sociedad copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del DL 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución; y el Reclamo de Ilegalidad de su artículo 46, que puede ser interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl